



Expte. 15/19

ACTA Nº 10 LECTURA INFORME TÉCNICO TRAS APERTURA SOBRE Nº 3

PRESIDENTA:

Dña. Ana María Tudela García,
Vicesecretaria

VOCALES:

-Dña. A. Elena Viñegla Brinquis,
Interventora delegada de la Consejería de
Empresa, Industria y Portavocía.

ASESORA JURÍDICA:

-Dña. Nazaret Costa Nuño de la Rosa
Asesora Jurídica.

-Dña. Elena González Lezcano, Técnico
Consultor Asesor Energías Renovables.

SECRETARIO:

D. José Javier Ortiz Sandoval, Jefe del
Servicio Económico y de Contratación.

En la Ciudad de Murcia, siendo las 9,30 horas del día 19 de febrero 2020, en las dependencias de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, se reúnen las personas al margen mencionadas, componentes de la Mesa de Contratación para proceder al examen del informe técnico de la documentación del sobre 3 presentada para la contratación por procedimiento **ABIERTO** del expediente nº **15/19** relativo a la contratación del servicio **“REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE CERTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN ENERGÉTICA DE LOS EDIFICIOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA”**

Se inicia el acto por la Presidenta de la Mesa, dando lectura al informe técnico emitido por el Técnico Industrial de la Dirección General de Energía y Actividad, de fecha 17 de febrero de 2020., sobre la documentación técnica y económica presentada por las empresas, en el sobre nº 3, conforme a los criterios de adjudicación valorables mediante la aplicación de fórmulas o algoritmos, teniendo en cuenta las indicaciones efectuadas por la mesa de contratación en su acta de 17 de enero (en el informe técnico, por error, 19 de diciembre de 2019.)

En el informe se valora la documentación relativa a criterios de adjudicación valorables mediante la aplicación de fórmulas o algoritmos

La valoración de las proposiciones presentadas se ha realizado de conformidad con los criterios indicados en el apartado K.B. del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: B1 y B2.





**"3.1. VALORACIÓN OFERTA TÉCNICA. B1. CRITERIOS BASADOS EN LA CALIDAD DEL SERVICIO
(30 puntos)"**

3.1.1. Criterio de calidad B1.a: Experiencia profesional (superior a la mínima exigida) de los técnicos competentes mínimos exigidos, según criterios del apartado J.b) del PCAP. (20 puntos)

En este apartado se valora la experiencia profesional (superior a la mínima exigida) de los técnicos competentes mínimos exigidos, según criterios del apartado J.b) del PCAP. En base a ello el número de técnicos valorables serán (véase anexo I):

- El número de técnicos indicado en la tabla de las páginas 53 y 54 del PCAP para cada uno de los lotes a cuya adjudicación opte la empresa.
- El correspondiente a los seis lotes con mayor exigencia a los que haya presentado oferta la empresa, en el caso de que presente ofertas para más de seis lotes, ya que como máximo podrá resultar adjudicatario de seis lotes.

Y las titulaciones requeridas para ser valorados serán las indicadas en el apartado J.b del PCAP, así como Ingeniero Químico, por estar homologada su titulación con la de Ingeniero Industrial Químico, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1954/1994.

Así mismo, de conformidad con el apartado K.B1 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en la valoración del criterio B1.a:

Solo se tendrá en cuenta la experiencia superior a la mínima exigida (1 técnico por lote: experiencia mínima exigida: 2 años; resto de técnicos: experiencia mínima exigida: 0 años).

La valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \frac{\Sigma \text{puntuación técnicos}}{\text{nº de técnicos total}}$$

La puntuación de cada técnico será: 2 puntos por cada año de experiencia acreditada en el ámbito de los trabajos que constituyen el objeto del contrato (a juicio de la mesa de contratación) superior a la mínima requerida, hasta un máximo de 20 puntos.

Siendo nº de técnicos total (véase anexo I):

- Suma del nº de técnicos exigido de los lotes a los que opte cada licitador, en el caso de concurrir a seis lotes o menos.
- Suma del nº de técnicos exigido de los seis lotes con mayor número exigido, en el caso de concurrir a más de seis lotes.





Y siendo el medio de acreditación de este criterio: declaración de la entidad licitadora conteniendo la relación de los técnicos, documentación acreditativa de sus titulaciones y experiencia y justificación de su relación profesional con la empresa, conforme a derecho. De acuerdo con las indicaciones efectuadas por la mesa de contratación, en su acta de 19 de diciembre de 2019, se considera admisible el curriculum como documento acreditativo de la experiencia profesional.

Se considera, además, válida tanto la copia del título, como otra documentación acreditativa de la titulación (certificado, resguardo depósito título, etc) a efectos de acreditación de titulaciones.

Se considera justificada la relación profesional con la empresa, cuando exista el compromiso de adscripción de técnicos mediante medios propios o externos (siempre que éstos estén identificados), aportando contratos, certificados, declaración de la empresa, documentos de compromiso o equivalentes.

A la vista de la documentación aportada por los licitadores, en base a la valoración detallada que se adjunta como Anexo II del presente informe, en aplicación de lo descrito anteriormente, se obtienen las siguientes puntuaciones, comunes a todos los lotes ofertados (tal y como se establece en el Anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares):

Valoración criterio B1.a Experiencia profesional (superior a la mínima exigida) de los técnicos competentes mínimos exigidos (MAX 20 PUNTOS)				
Nº	Empresa	Sumatorio puntuación técnicos (1)	Número de técnicos total (2)	Puntuación B1.a
1	Bettery, S.L.	80	6	$80/6 = 13,33$
2	Valnu Servicios de Ingeniería S.L.	60	3	$60/3 = 20,00$
3	Applus Norcontrol, S.L.U.	210	16	$210/16 = 13,13$
4	Letter Ingenieros S.L.	0 (3)	18	$0/18 = 0,00$
5	Incosa. Investigación y Control de Calidad, S.A.	114	18	$114/18 = 6,33$
6	Creara Consultores S.L.	0 (3)	9	$0/9 = 0,00$
7	Lavola 1981, S.A.U	200	12	$200/12 = 16,67$
8	SinCeO2 Ingeniería Energética, S.L.	0 (4)	9	$0/9 = 0,00$
9	CETENMA	0 (3) (4)	8	$0/8 = 0,00$
10	Ingeniería de Gestión Industrial, S.L.U.	0 (4)	18	$0/18 = 0,00$
11	UTE: PIAF Ahorro Energético S.L./Montajes y Reformas JEB S.L.	0 (4)	5	$0/5 = 0,00$
12	Regenera Levante, S.L.	198	18	$198/18 = 11,00$



13	UTE: Elsamex, S.A.U, Grusamar Ingeniería y consulting, S.L.U. y Atenea Seguridad y Medio Ambiente, S.L.U.	226	18	$226/18 = 12,56$
14	SGS Tecnos, S.A.	0 (3) (4)	16	$0/16 = 0,00$
15	Auren Consultores SP, S.L.P.	42	18	$42/18 = 2,33$

(1) La puntuación desglosada para cada uno de los técnicos se muestra en el Anexo II.

(2) Nº de técnicos total (véase anexo I (Tabla 1)):

- Suma del nº de técnicos exigido de los lotes a los que opte cada licitador, en el caso de concurrir a seis lotes o menos.

- Suma del nº de técnicos exigido de los seis lotes con mayor número exigido, en el caso de concurrir a más de seis lotes.

(3) La empresa no ha presentado documentación acreditativa de la titulación de los técnicos, dentro del tercer sobre de la licitación.

(4) La empresa no ha presentado curriculum, ni ningún otro documento acreditativo de la experiencia de los técnicos, dentro del tercer sobre de la licitación.

3.1.2. Criterio de calidad B1.b: Disponer para la ejecución de los trabajos de auditores energéticos certificados por una entidad de certificación de personas acreditada por un organismo acreditador de carácter nacional o internacional reconocido por la EA (European Cooperation for Accreditation). (10 puntos)

De conformidad con el apartado K.B1 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la valoración del criterio B1.b:

Se realizará aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \frac{\text{Nº de auditores adscritos} \times 10}{\text{nº de lotes}}$$

Valorando como máximo un nº de auditores igual al nº de lotes.

Siendo nº de lotes:

- nº lotes a los que opte cada licitador, en el caso de concurrir a seis lotes o menos
- 6 lotes (límite máximo de adjudicación), en el caso de concurrir a más de seis lotes

Y siendo el medio de acreditación: **documentación acreditativa** de la certificación del auditor energético.

A la vista de la documentación acreditativa aportada por los licitadores, en aplicación de lo descrito anteriormente, se obtienen las siguientes puntuaciones, comunes a todos los lotes ofertados (tal y como se establece en el Anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares):



Valoración criterio B1.b Disponer de auditores energéticos certificados (MAX 10 PUNTOS)					
Nº	Empresa	Nº de lotes (*)	Nº auditores (**)	Nº auditores adscritos valorables (máx. nº de lotes (*))	Puntuación B1.b
1	Bettergy, S.L.	2	2	2	$(2/2) * 10 = 10,00$
2	Valnu Servicios de Ingeniería S.L.	1	1	1	$(1/1) * 10 = 10,00$
3	Applus Norcontrol, S.L.U.	6	0 (1)	0	$(0/6) * 10 = 0,00$
4	Letter Ingenieros S.L.	6	0 (2)	0	$(0/6) * 10 = 0,00$
5	Incosa. Investigación y Control de Calidad, S.A.	6	0	0	$(0/6) * 10 = 0,00$
6	Creara Consultores S.L.	3	0 (3)	0	$(0/3) * 10 = 0,00$
7	Lavola 1981, S.A.U	4	0 (4)	0	$(0/4) * 10 = 0,00$
8	SinCeO2 Ingeniería Energética, S.L.	3	2 (5)	2	$(2/3) * 10 = 6,67$
9	CETENMA	3	0 (6)	0	$(0/3) * 10 = 0,00$
10	Ingeniería de Gestión Industrial, S.L.U.	6	0 (7)	0	$(0/6) * 10 = 0,00$
11	UTE: PIAF Ahorro Energético S.L./Montajes y Reformas JEB S.L.	2	1	1	$(1/2) * 10 = 5,00$
12	Regenera Levante, S.L.	6	10 (8)	6	$(6/6) * 10 = 10,00$
13	UTE: Elsamex, S.A.U, Grusamar Ingeniería y consulting, S.L.U. y Atenea Seguridad y Medio Ambiente, S.L.U.	6	0 (9)	0	$(0/6) * 10 = 0,00$
14	SGS Tecnos, S.A.	6	0	0	$(0/6) * 10 = 0,00$
15	Auren Consultores SP, S.L.P.	6	0 (10)	0	$(0/6) * 10 = 0,00$

(*): Tal y como se establece en el PCAP el nº de lotes será:

- nº lotes a los que opte cada licitador, en el caso de concurrir a seis lotes o menos
- 6 lotes (límite máximo de adjudicación), en el caso de concurrir a más de seis lotes

(**) Número de auditores energéticos certificados por una entidad de certificación de personas acreditada por un organismo acreditador de carácter nacional o internacional reconocido por la EA, adecuadamente acreditado mediante la presentación de **documentación acreditativa**. No valorándose los que declarando



ser auditores no aportan el correspondiente certificado de auditor, ni aquellos que aportan otra certificación distinta a auditor energético tales como CMVP, Certified Energy Manager, etc, ni los que aportan títulos y máster en temas relacionados con energías renovables, certificación de sistemas de eficiencia energética, etc, así como los que aportan diplomas de realización de cualquier tipo de curso.

- 1): No dispone de ningún auditor energético certificado (los cursos no se valoran)
(2): Indica que dispone de auditores energéticos pero no aporta documentación acreditativa de auditores energéticos certificados.
(3): Indica que dispone de auditores energéticos pero no aporta la documentación acreditativa (certificado)
(4): El certificado CMVP no se valora, ya que no corresponde con una certificación de auditor energético.
(5): Aunque indica que dispone de más auditores energéticos sólo presenta el certificado de dos auditores energéticos. (Por otra parte, los certificados CMVP y CEM, aportados, no se valoran, ya que no corresponden con una certificación de auditor energético.)
(6): Indica que dispone de auditores energéticos certificados pero no aporta la documentación acreditativa (certificado)
(7): No dispone de ningún auditor energético certificado por entidad de certificación acreditada por un organismo acreditador reconocido por la EA (los cursos y otras titulaciones no se valoran.)
(8): Aunque indica que dispone de más auditores energéticos, presenta el certificado de diez auditores energéticos. (Por otra parte, los certificados CMVP y CEM aportados, no se valoran por no corresponder con una certificación de auditor energético.)
(9): Aunque indica que dispone de auditores energéticos certificados la documentación aportada no se corresponde con certificados de auditor energético (certificado por entidad de certificación acreditada por un organismo acreditador reconocido por la EA). Los certificados CMVP, cursos y otras titulaciones no se valoran.
(10): El certificado CMVP no se valora, ya que no corresponde con una certificación de auditor energético.

3.1.3. Puntuación total criterio basado en la calidad del servicio B1= B1a + B1b (30 puntos)

En base a lo anterior se obtienen las siguientes puntuaciones del criterio B1, comunes a todos los lotes ofertados (tal y como se establece en el Anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares):

		B1 Criterios basados en la calidad del servicio (Hasta 30 puntos)		
Nº	EMPRESA	B1.a Experiencia profesional (superior a la mínima exigida) de los técnicos competentes mínimos exigidos. (MAX 20 PUNTOS)	B1.b Disponer para la ejecución de los trabajos de auditores energéticos certificados (MAX 10 PUNTOS)	PUNTUACIÓN TOTAL
1	Bettergy, S.L.	13,33	10,00	23,33
2	Valnu Servicios de Ingeniería S.L.	20,00	10,00	30,00
3	Applus Norcontrol, S.L.U.	13,13	0,00	13,13



4	Letter Ingenieros S.L.	0,00	0,00	0,00
5	Incosa. Investigación y Control de Calidad, S.A.	6,33	0,00	6,33
6	Creara Consultores S.L.	0,00	0,00	0,00
7	Lavola 1981, S.A.U	16,67	0,00	16,67
8	SinCeO2 Ingeniería Energética, S.L.	0,00	6,67	6,67
9	CETENMA	0,00	0,00	0,00
10	Ingeniería de Gestión Industrial, S.L.U.	0,00	0,00	0,00
11	UTE: PIAF Ahorro Energético S.L./Montajes y Reformas JEB S.L.	0,00	5,00	5,00
12	Regenera Levante, S.L.	11,00	10,00	21,00
13	UTE: Elsamex, S.A.U, Grusamar Ingeniería y consulting, S.L.U. y Atenea Seguridad y Medio Ambiente, S.L.U.	12,56	0,00	12,56
14	SGS Tecnos, S.A.	0,00	0,00	0,00
15	Auren Consultores SP, S.L.P.	2,33	0,00	2,33

3.2 B2. VALORACIÓN BASADA EN EL PRECIO: MEJOR OFERTA ECONÓMICA (49 puntos)

De conformidad con el apartado K.B del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas articulares para la valoración se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación oferta lote } n = \frac{49 \times (\text{presupuesto base de licitación lote } n - \text{oferta presentada lote } n)}{(\text{presupuesto de licitación lote } n - \text{oferta más favorable lote } n)}$$





PUNTUACIÓN DE CRITERIO B2 (Hasta 49 puntos)																		
Nº	EMPRESA	LOTE																
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
1	Bettergy, S.L.							43,35							47,63			
2	Valnu Servicios de Ingeniería S.L.		42,82															
3	Applus Norcontrol, S.L.U.					47,12							45,02	43,94	46,29	35,39	45,67	37,12
4	Letter Ingenieros S.L.	18,61	22,58	28,27	12,96	13,80	25,67	35,98	23,74	32,17	21,68	7,41	38,25	40,15	31,43	39,17	21,19	36,62
5	Incosa. Investigación y Control de Calidad, S.A.	44,85	43,83	38,54	44,73	49,00	49,00	44,73	49,00	44,85	44,85	45,74	40,28	40,28	40,28	40,28	40,28	49,00
6	Creara Consultores S.L.												18,82		18,80		18,50	
7	Lavola 1981, S.A.U	49,00	49,00	49,00	47,70													
8	SinCeO2 Ingeniería Energética, S.L.			20,19				23,42									21,10	
9	CETENMA										48,04	49,00						37,61
10	Ingeniería de Gestión Industrial, S.L.U.	6,48	7,94	4,71	6,46		5,26		5,23				6,83					
11	UTE: PIAF Ahorro Energético S.L./Montajes y Reformas JEB S.L.					15,31								12,59				
12	Regenera Levante, S.L.	47,11	46,05	40,49	49,00	43,32	43,32	49,00	31,99	29,28	29,28	40,44	35,61	24,07	35,61	24,07	42,32	20,98
13	UTE: Elsamex, S.A.U,Grusamar Ingeniería y consulting, S.L.U. y Atenea Seguridad y Medio Ambiente, S.L.U.	25,77	17,64	3,65	25,63	28,24	15,31	20,92	17,69	22,49	18,33	26,10	23,55	34,18	25,87	24,23	27,92	25,23
14	SGS Tecnos, S.A.			32,20						34,16			30,21	38,55			28,96	30,92
15	Auren Consultores SP, S.L.P.	49,00	47,89	42,11	48,87	47,94	35,11	43,76	35,11	49,00	49,00	44,75	49,00	49,00	49,00	49,00	49,00	42,71

24/02/2020 14:06:44 TUDELA GARCIA, ANA Mª 24/02/2020 13:54:40 LORTIZ SANDOVAL, JOSE JAVIER



Es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-8d72c317-5706-b80e-759e-0050569b34e7

TABLA 6: PUNTUACIÓN TOTAL (Hasta 100 puntos)																		
Nº	EMPRESA	LOTE																
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
1	Bettergy, S.L.							79,43							83,71*			
2	Valnu Servicios de Ingeniería S.L.		79,82															
3	Applus Norcontrol, S.L.U.					72,74							70,65*	69,57	71,91*	61,01	71,30*	62,75
4	Letter Ingenieros S.L.	29,61*	33,58*	39,27*	23,96*	24,80*	36,67*	46,98*	34,74*	43,17*	32,68*	18,41*	49,25*	51,15*	42,43*	50,17*	32,19*	47,62*
5	Incosa. Investigación y Control de Calidad, S.A.	60,93	59,92	54,63*	60,81*	65,08*	65,08*	60,81	65,08*	60,93	60,93	61,83	56,37	56,37	56,37	56,37	56,37	65,08*
6	Creara Consultores S.L.												29,82*		29,80*		29,50*	
7	Lavola 1981, S.A.U	83,17*	83,17*	83,17*	81,87*													
8	SinCeO2 Ingeniería Energética,S.L.			36,60				39,84									37,51	
9	CETENMA										67,54*	68,50*						57,11
10	Ingeniería Gestión Industrial, SLU.	11,73*	13,19*	9,96*	11,71*		10,51*		10,48*				12,08*					
11	UTE: PIAF Ahorro Energético S.L./Montajes y Reformas JEB S.L.					28,31								25,59				
12	Regenera Levante, S.L.	81,36*	80,30*	74,74*	83,25*	77,57	77,57*	83,25*	66,24	63,53	63,53	74,69	69,86	58,32	69,86	58,32	76,57*	55,23
13	UTE: Elsamex, SAU, Grusamar Ingeniería y consulting,SLU y Atenea Seguridad y Medio Ambiente, SLU	47,57	39,45	25,46	47,43	50,04	37,12	42,73	39,50	44,30	40,13	47,91	45,36	55,98	47,68	46,04	49,73	47,04
14	SGS Tecnos, S.A.			43,45*						45,41*			41,46*	49,80*			40,21*	42,17*
15	Auren Consultores SP, S.L.P.	61,83*	60,73*	54,95*	61,71*	60,77*	47,94	56,59	47,94	61,83*	61,83*	57,59	61,83*	61,83*	61,83*	61,83*	61,83*	55,54*

* oferta anormalmente baja”



A la vista de dicho informe, se manifiesta que las **ofertas económicas** presentadas por las siguientes empresas pueden considerarse anormalmente bajas, según lo establecido en el apartado L del anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen este contrato:

-AUREN CONSULTORES, SP, S.L.P: Lote 1: CEIP 1 (MURCIA NORTE), Lote 2 : CEIP 2 (MURCIA SUR), Lote 3: CEIP 3 (MURCIA CENTRO), Lote 4: CEIP 4 (MOLINA-FORTUNA), Lote 5: CEIP 5 (ALTIPLANO), Lote 9: CEIP (CARTAGENA-MAZARRÓN), Lote 10: CEIP 10 (CARTAGENA), Lote 12: IES 1 (MURCIA-MOLINA), Lote 13: IES 2 (ALTIPLANO), Lote 14: IES 3 (LORCA), Lote 15: IES 4 ((NOROESTE), Lote 16: IES 5 (CARTAGENA), Lote 17: IES 6 (MAR MENOR)

-Applus Norcontrol, S.L.U. en los **Lotes**: Lote 12: IES 1 (MURCIA-MOLINA), Lote 14: IES 3 (LORCA), Lote 16: IES 5 (CARTAGENA),

Bettergy, S.L.: lote 14: IES 3 (LORCA)

-CETENMA: Lote 10: CEIP 10 (CARTAGENA), Lote 11: CEIP (MAR MENOR)

-INCONSA. Investigación y Control de Calidad, S.A.: Lote 3: CEIP 3 (MURCIA CENTRO), Lote 4: CEIP 4 (MOLINA-FORTUNA), Lote 5: CEIP 5 (ALTIPLANO), Lote 6: CEIP 6 (ALHAMA-TOTANA), Lote 8: CEIP 8 (NOROESTE), Lote 17: IES 6 (MAR MENOR);

-Lavola 1981, S.A.U.: Lote 1: CEIP 1 (MURCIA NORTE), Lote 2 : CEIP 2 (MURCIA SUR), Lote 3: CEIP 3 (MURCIA CENTRO), Lote 4: CEIP 4 (MOLINA-FORTUNA)

-REGENERA LEVANTE, S.L.: Lote 1: CEIP 1 (MURCIA NORTE), Lote 2 : CEIP 2 (MURCIA SUR), Lote 3: CEIP 3 (MURCIA CENTRO), Lote 4: CEIP 4 (MOLINA-FORTUNA), Lote 6: CEIP 6 (ALHAMA-TOTANA), Lote 7: CEIP 7 (LORCA), Lote 16: IES 5 (CARTAGENA)

El importe límite por debajo del cual se incurre presuntamente en baja anormal en cada uno de los lotes es:

-Lote 1: 43.782,90 €, lote 2: 43.824,18 €, lote 3: 43.890,92€, lote 4: 48.698,99 €, lote 5: 42.774,89€, lote 6: 44.539,49 €, lote 7: 45.753,27 €, lote 8: 37.185,78 €, lote 9: 34.180,97 €, lote 10: 34.620,42€ lote 11: 39.281,76 €, lote 12: 38.395,53 €, lote 13: 27.329,98 €, lote 14: 36.225,22 €, lote 15: 22.946,40 €, lote 16: 37.746,60 €, lote 17: 20.852,88 €.

Igualmente, están en baja , ya que la puntuación que le corresponde a **la oferta en el resto de los criterios de adjudicación** diferentes del precio es inferior al 25 % de la puntuación total establecida para éstos (puntuación A+B1 inferior a 12,75 puntos), las siguientes empresas:

-Letter Ingenieros S.L.: Lote 1 al lote 17.





-Ingeniería de Gestión Industrial, S.L.U: Lote 1: CEIP 1 (MURCIA NORTE), Lote 2 : CEIP 2 (MURCIA SUR), Lote 3: CEIP 3 (MURCIA CENTRO), Lote 4: CEIP 4 (MOLINA-FORTUNA), Lote 6: CEIP 6 (ALHAMA-TOTANA), Lote 8: CEIP 8 (NOROESTE), Lote 12: IES 1 (MURCIA-MOLINA).

-SGS Tecnos, S.A: Lote 3: CEIP 3 (MURCIA CENTRO), Lote 9: CEIP (CARTAGENA-MAZARRÓN), Lote 12: IES 1 (MURCIA-MOLINA), Lote 13: IES 2 (ALTIPLANO), Lote 16: IES 5 (CARTAGENA) y Lote 17: IES 6 (MAR MENOR).

Es por ello, que esta **Mesa acuerda por unanimidad requerir** a las empresas AUREN CONSULTORES, SP, S.L.P, Applus Norcontrol, S.L.U, Bettergy, S.L, CETENMA, INCONSA. Investigación y Control de Calidad, S.A, Lavola 1981, S.A.U, REGENERA LEVANTE, S.L, -SGS Tecnos, S.A, que justifiquen aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel de precio o costes de la misma y a las empresas -Letter Ingenieros S.L., Ingeniería de Gestión Industrial, S.L.U y SGS Tecnos, S.A, que justifique el bajo nivel técnico de su oferta, , no exigiendo aclaración en la parte de oferta económica, dado que la misma no se encuentra en baja económica, dando para ello **un plazo de 7 días naturales** para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios o cualquier otro parámetro que haya definido la anormalidad de la oferta.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión en el lugar y fecha arriba indicados, extendiéndose por mí, el Secretario, de conformidad con el artículo 18.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el presente Acta, de la cual doy fe.

Firmado electrónicamente por el Secretario de la Mesa, con el Visto Bueno de la Presidenta

PRESIDENTA

SECRETARIO

Fdo.-Ana María Tudela García.

Fdo.-José Javier Ortiz Sandoval.

24.02/2020 14:06:44

24.02/2020 13:54:40 TUDELA GARCIA, ANA M

ORTIZ SANDOVAL, JOSE JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-8d72c317-5706-b80e-759e-005059b34e7

